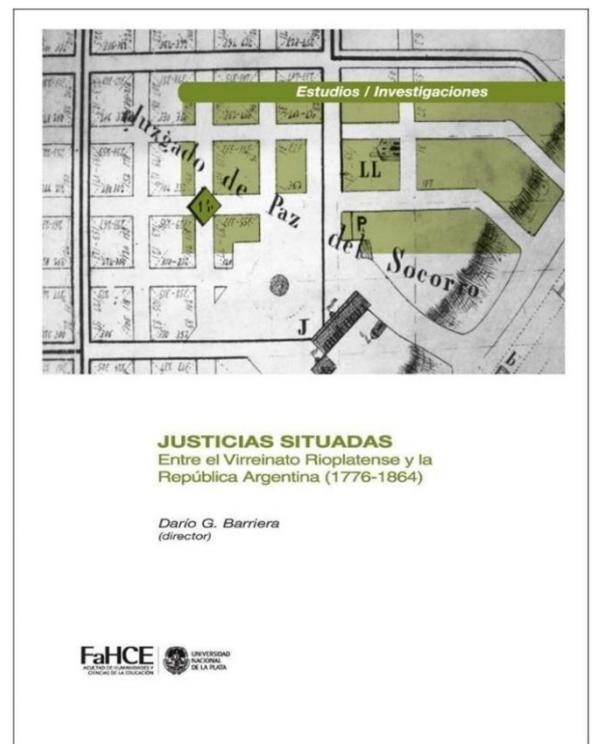


Darío BARRIERA (Dir.)

Justicias situadas. Entre el Virreinato Rioplatense y la República Argentina (1776-1864).

La Plata, Universidad Nacional de la Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación – Instituto de Investigaciones en Humanidades, 2018, 348 p.

Guido Quintela
Universidad de la República



En el Río de la Plata, hace aproximadamente tres décadas, con el impulso de lo que Osvaldo Barreneche ha llamado la “nueva historia de la ley y de la justicia”, la policía y la administración de justicia cobraron relevancia historiográfica en el marco de una renovación de los abordajes sobre los procesos de independencia en la región. Esta tendencia buscó cuestionar la visión tradicional y nacionalista sobre el “Estado” y estudiar su constitución como parte de un proceso social más amplio. El libro cuya coordinación editorial estuvo a cargo de Darío Barriera se inserta en esta perspectiva.

En el texto se compilan doce artículos fruto del trabajo conjunto de discusión en el taller *Justicias de equidad y Justicias de Primer Instancia. Elencos, culturas y prácticas – Buenos Aires, Santa Fe, Mendoza y Tucumán, siglos XVIII y XIX* (2016). Cabe señalar que todo el conjunto de colaboradoras, en su mayoría historiadoras y docentes de Historia, posee una importante trayectoria en el estudio de las justicias durante los siglos XVIII y XIX.

Según la introducción del libro, los artículos compilados buscan evidenciar la naturaleza *jurisdiccional y territorial* de la ley y de las justicias durante el período estudiado. Así, se presenta un conjunto de trabajos que abordan diferentes formas de los procesos de control institucional de los territorios y las poblaciones. Sobre todo, las colaboraciones aquí

reunidas pretenden ahondar en las llamadas *justicias menores*, campo incipiente pero activo a nivel regional, atendiendo a las “experiencias locales” y a lo “desarrollos contingentes”.

Los artículos pueden ser divididos, de forma excesivamente arbitraria, en varios grupos según los abordajes propuestos. En primer lugar, se destacan aquellos que presentan una mirada más *panorámica* que los demás, como el de Romina Zamora, que estudia las formas en las que se fueron entrelazando los conceptos de policía y economía en los años finales del siglo XVIII, sobre todo en Buenos Aires, Córdoba y Tucumán, a través de la subdivisión de las jurisdicciones. En otro capítulo, el propio Barrera presenta un desarrollo descriptivo sobre la evolución de las alcaldías de barrio desde 1772 hasta 1861, periodo en el cual estos *funcionarios* alternaron entre las órbitas de la administración de justicia y de la policía en varias ocasiones. Usando sobre todo fuentes de Buenos Aires y Santa Fe, evidencia la compleja trayectoria de los dispositivos de gobierno local durante los últimos años del reformismo borbónico y su resignificación, o encuentro, con el proceso de independencia y configuración estatal.

En una línea similar, pero en un período más acotado, Carolina Piazzini indaga en el funcionamiento de las instancias de la justicia ordinaria en las sedes de Santa Fe y Rosario durante la década de 1850, sobre todo en torno a las transformaciones que allí se dieron y sirvieron como puerta para ordenamientos territoriales posteriores en lo concerniente a justicia y policía.

Desde un punto de vista territorial/jurisdiccional podemos ubicar los trabajos de Inés Sanjurjo de Driollet y de Eugenia Molina. Ambos centrados en la región de las actuales provincias de Mendoza y San Juan (Cuyo), el primero aporta al estudio del papel jugado por los jueces, y demás agentes, en el gobierno territorial del Virreinato a través de la fundación y gestión de diferentes poblaciones, desde las ordenadas por la Junta de Poblaciones de Chile, primero, hasta los posteriores cambios y permanencias generados a partir de las Ordenanza de Intendentes.

El segundo, por su parte, estudia la configuración de un espacio político específico, el de Barriales (población aproximadamente a 100 kilómetros de la ciudad de Mendoza) tomando como pregunta disparadora ¿Qué ocurrió allí con la justicia de *proximidad* durante y después del proceso revolucionario? La autora en este caso hace especial énfasis en la importancia de las distancias físicas y administrativas con los centros de poder, provinciales y virreinales, a la hora de resignificar las justicias y la adaptación de las estrategias a un territorio y sociedad específicos y de construir uno o varios espacios políticos.

Para el caso de Buenos Aires, Magdalena Candiotti realiza un breve recuento de las modificaciones en la organización jurídica y judicial luego de la Revolución de Mayo, sobre todo en torno a los cambios en las funciones de los encargados de administrar la justicia. María Angélica Corva, en la misma línea, comenta los primeros ensayos de organización judicial del Nuevo Estado Provincial bonaerense surgido en 1821, entendiéndolo como un producto dinámico y multifuncional sobre una base formada por una mixtura entre el racionalismo jurídico y el absolutismo político. Por su parte, Griselda Pressler analiza las *justicias menores* durante la década de 1820, pero en la villa de Paraná. La autora profundiza en las propuestas y dinámicas judiciales del período analizado y reconstruye las formas, los cambios y las continuidades de normativas y prácticas, así como las dificultades para su implementación en ese ámbito urbano específico.

El artículo de Sofía Gastellu se centra en el estudio de la justicia de paz en la ciudad de Buenos Aires desde una dimensión predominantemente territorial entre 1821 y 1854, año de la caída del *rosismo*. Para ello estudia las rupturas y continuidades que se sucedieron en el transcurso del Antiguo Régimen al modelo “republicano liberal”. El trabajo de Melina Yangilevich se acopla con el anterior en tanto estudia específicamente quienes fueron los jueces letrados durante el *rosismo*. La autora presenta así un estudio prosopográfico que indaga en los perfiles, trayectorias y vínculos de aquellos *funcionarios* de las *justicias menores* avanzando significativamente hacia acortar la brecha de conocimiento entre el cómo se ejercía la *justicia de proximidad* en el siglo XIX y quiénes la ejercían.

Acercando aún más la lupa podemos ubicar los trabajos de Miriam Moriconi y de Gabriela Tío Vallejo. El primero presenta un microanálisis de un caso de disenso matrimonial datado a fines del siglo XVIII y principios del XIX que tuvo como ejes a las ciudades de Santa Fe y Buenos Aires. Este propició un escenario ideal para observar los conflictos propios de la mixtura de razas y clases en la época colonial, así como los emanados de la “plurijurisdiccionalidad” propia del reformismo borbónico.

Mientras tanto, Tío Vallejo se centra en dos tipos de actores de los procesos judiciales, los testigos y los auxiliares, generalmente ocupados por vecinos de las diferentes localidades, para así destacar su papel determinante en las decisiones judiciales y, a la vez, lo importante que era en las sociedades del ochocientos, la posición social de los acusados, su *fama*, a la hora de las sentencias. En rasgos generales, este libro presenta una novedosa e interesante recopilación de los más recientes trabajos dentro de un campo en crecimiento y avanza sobre

del proceso de control institucional del territorio y la población en el espacio de la actual Argentina, a través de sus actores y sus prácticas.♦